

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Luis Ángel Buitrago Giraldo.
Demandado: Néstor Augusto Osorio Osorio.
Rad: 2021-00012.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

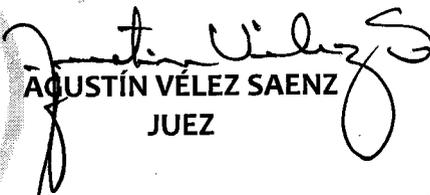
Auto N° 445

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	LUIS ANGEL BUITRAGO GIRALDO C.C. 75.037.032
DEMANDADO:	NESTOR AUGUSTO OSORIO OSORIO C.C. 75.038.792
RADICADO:	170424089-002-2021-00012-00

En el proceso de la referencia, SE PONE EN CONOCIMIENTO, de la parte demandante la CONTESTACION DE LA DEMANDA presentada por el demandado y que aparece en el expediente digital en el folio 24 del cuaderno 1 principal; por el término de tres (3) días.

De igual forma antes de responder a lo solicitud de secuestro que hace llegar el demandante a este despacho, PONER EN CONOCIMIENTO de él también, la contestación de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos acerca de la negativa a inscribir el embargo en la matrícula inmobiliaria N° 103-7262, que aparece en el expediente digital en los folios 4-9 del cuaderno 2 de medidas también por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 146 del 10 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO